



Lanús, 28 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.438.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000049-2022, (H.C.D. D-00517-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de octubre de 2022, obrante en el expediente HCDCON-000049-2022 (H.C.D. D-00517-22), por la cual se autoriza la suscripción del Convenio entre la Sociedad Cosmopolita e Italiana de Socorros Mutuos de Valentín Alsina y la Municipalidad de Lanús, mediante el cual “la Mutual” cede y transfiere “al Municipio” con carácter exclusivo, el uso y goce del inmueble sito en la calle Juan Domingo Perón 3122, de Valentín Alsina, sitio donde funciona el Teatro Carlos Gardel con el objeto de ser utilizado con fines culturales y sociales y se autoriza el Compromiso de Fondos en los Presupuestos 2022, 2023 y 2024.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.582; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Cultura e Integración Social.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por